CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50º LEY 789 DE 2002)

Yo MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE MONTENEGRO, en calidad de Revisor Fiscal de la Persona Jurídica Y YO SAS, identificada con el NIT. No.900.528.106-4, con cédula de ciudadanía No 41.582.444 de BOGOTA, D.C., en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma:_____

Nombre: MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE MONTENEGRO

C. C. No.:41.582.444 de BOGOTA, D.C

En calidad de Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional Contador No. 16426-T

Omar William Riveros Riveros
Representante Legal Y Yo SAS
C.C. 79.554.678 de Bogotá

Certificación dada a los 04 días del mes de mayo de 2020

APORTES PARA FISCALES

De acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Nacional y en la Ley 1955 de 2019, 244 el cual señala y expone con base a la normatividad tributaria que las personas jurídicas se encuentran exentas del pago de parafiscales de acuerdo con lo siguiente:

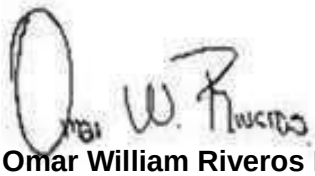
<<-- Art. 114. Deducción de aportes.

Art. 114 - 1. Exoneración de aportes.

* **-Adicionado-** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, nuestra compañía se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales dado a que somos contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, y nuestros colaboradores devengan **individualmente** menos de 10 salarios mínimos legales vigentes.

Cordialmente.



Omar William Riveros Riveros
Representante Legal Y Yo SAS
C.C. 79.554.678 de Bogotá